

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de enero de 2021

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 142-2020-UNDC, Informe n° 0023 - 2021-UNDC/DGA/U. A/ENH, Informe n° 019 - 2021 - UNDC/CO/P/DGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 142-2020-UNDC de fecha 24.12.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Informe n° 0023 - 2021-UNDC/DGA/U. A/ENH de fecha 19.01.2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe n° 019 - 2021 - UNDC/CO/P/DGA de fecha 19.01.2021, el Director General de Administración, otorga visto bueno Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, y solicita su aprobación correspondiente en cumplimiento de la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y sus modificatorias;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 15.1 del artículo 15° señala: *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;*

Que, a su vez en su numeral 15.2 señala: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;* asimismo en su artículo 15.3 describe que: *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;*

Que, en su numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;* a su vez el numeral 6.3 establece que: *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o*



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de enero de 2021

de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 01 folio y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y el Plan Anual de contrataciones en el SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
aov/Sec.Gral.